

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA COMISIÓN”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. LUIGUI VILLEGAS ALARCÓN, CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL, Y EL LIC. HÉCTOR GARCÍA MARROQUÍN, SECRETARIO EJECUTIVO; POR OTRA PARTE, CREANDO ESPACIOS: LABORATORIO DE INNOVACIÓN CÍVICA A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ASOCIACIÓN”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ALFONSO NOÉ MARTÍNEZ ALEJANDRE; CONFORME AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

ANTECEDENTES:

- a) En fecha 01 de marzo de 2021 se publicó la Convocatoria del “Concurso para la sociedad civil organizada para que promueva proyectos cívicos y/o de participación ciudadana en el estado de Nuevo León”, en la cual se estableció que la bolsa disponible para los insumos de los proyectos seleccionados sería de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.).
- b) El día 16 de junio de 2021, la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana, aprobó los insumos a otorgar a cada uno de los proyectos seleccionados, autorizando para el proyecto de “LA ASOCIACIÓN” la cantidad máxima de \$57,897.65 (cincuenta y siete mil ochocientos noventa y siete pesos 65/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado IVA, pudiendo incrementarse dicha cantidad hasta un 10% para el caso de que surgieran situaciones o actividades no previstas o actualizaciones de precios.
- c) En fecha 19 de julio de 2021 “LA COMISIÓN” y “LA ASOCIACIÓN” celebraron un convenio de apoyo y colaboración, en adelante “CONVENIO DE COLABORACIÓN”, derivado del “Concurso para la sociedad civil organizada para que promueva proyectos cívicos y/o de participación ciudadana en el estado de Nuevo León”
- d) En la cláusula primera del “CONVENIO DE COLABORACIÓN” se estableció que el mismo tiene como objeto establecer las bases generales y los mecanismos de colaboración para promover la participación y la cultura política democrática en el estado; para tal efecto, “LA COMISIÓN” proporcionará los insumos descritos en la cláusula tercera a “LA ASOCIACIÓN”, para que esta última impulse y ejecute el proyecto “Acciones Colectivas Nuevo León”, con la finalidad de promover la activación ciudadana para incrementar la participación electoral y post electoral, en los términos y condiciones establecidos en el mismo.
- e) En la cláusula tercera del “CONVENIO DE COLABORACIÓN” se estableció que, para el cumplimiento del mismo, “LA COMISIÓN” se compromete a:
 - a) Realizar acciones de difusión del proyecto “Acciones Colectivas Nuevo León” que será realizado por “LA ASOCIACIÓN”.

- b) Facilitar los insumos solicitados por “LA ASOCIACIÓN” y autorizados por “LA COMISIÓN” para efectuar las actividades que ayuden a promover la activación ciudadana para incrementar la participación electoral y post electoral.
- c) Entregar a “LA ASOCIACIÓN” los insumos autorizados por “LA COMISIÓN”, siendo los siguientes:

Acciones Colectivas Nuevo León			
Insumos	Cantidad requerida	Precio unitario	Precio total
Playeras con impresión	400	\$59.69	\$23,876.00
Cubeta pintura blanca	4 cubetas	\$1,316.30	\$5,265.20
Galones pintura negra	4 galones	\$300.00	\$1,200.00
Galones pintura azul primario	4 galones	\$300.00	\$1,200.00
Galones pintura amarillo primario	4 galones	\$603.03	\$2,412.12
Galones pintura rojo primario	4 galones	\$387.52	\$1,550.08
Brochas medianas (4")	20	\$51.76	\$1,035.20
Brochas chicas (2")	40	\$18.69	\$747.60
Rodillos con felpa	15	\$39.93	\$598.95
Charolas para pintura	15	\$34.39	\$515.85
Placas agradecimiento ponentes	13	\$1,490.60	\$19,377.80
Diplomas (hoja opalina)	1 paquete (100 hojas)	\$118.85	\$118.85
Subtotal			\$57,897.65

*El precio unitario y total no incluye IVA.

- f) En la cláusula cuarta del “CONVENIO DE COLABORACIÓN” se estableció que, para el cumplimiento del mismo, “LA ASOCIACIÓN” se compromete a:
- Ejecutar el proyecto “Acciones Colectivas Nuevo León” del 21 de junio al 10 de octubre de 2021.
 - Realizar y transmitir los diálogos con temáticas de participación ciudadana y cultura cívica.
 - Realizar la invitación a los moderadores y ponentes que participaran en los diálogos.
 - Utilizar los insumos otorgados por “LA COMISION” exclusivamente para lo contemplado en su proyecto de trabajo.
 - Presentar a “LA COMISIÓN” al menos dos informes de actividades parciales durante el periodo de ejecución del proyecto los cuales se presentará en las siguientes fechas:

Primer informe parcial	26 de julio de 2021
Segundo informe parcial	27 de agosto de 2021

- f) Presentar un informe final de actividades a más tardar diez días naturales posteriores al término del proyecto. Este informe se presentará a más tardar en la siguiente fecha:

Informe final	10 de octubre de 2021
----------------------	-----------------------

- g) Presentar un informe, una vez concluido el proyecto, del ejercicio de los insumos recibidos, evidencia del uso de los mismos, así como comprobante de entrega de ellos a sus destinatarios de acuerdo a lo contemplado en su proyecto, el cual se presentará a más tardar en la siguiente fecha:

Informe del ejercicio de los insumos recibido y evidencia	10 de octubre de 2021
--	-----------------------

- h) Presentar cualquier dato acerca de la realización del proyecto solicitado por "LA COMISIÓN", a través de la Unidad de Participación Ciudadana, para que pueda dar seguimiento a su instrumentación y supervisar la realización de las actividades, aplicando los insumos otorgados.
 - i) Cumplir con lo establecido en la Ley Electoral, la Ley de Participación Ciudadana y demás normatividad aplicable.
- g) En la cláusula quinta del "CONVENIO DE COLABORACIÓN" se estipuló la vigencia del mismo, la cual sería a partir del día 21 de junio de 2021, para concluir el día 10 de octubre del mismo año.
- h) En fecha 29 de septiembre de 2021, el Consejo General de la Comisión Estatal Electoral aprobó el acuerdo CEE/CG/255/2021 mediante el cual se designó al Mtro. Luigui Villegas Alarcón, Consejero Presidente Provisional de este órgano electoral.

DECLARACIONES:

- a) En fecha 22 de septiembre de 2021, "LA COMISIÓN" recibió un escrito por parte de "LA ASOCIACIÓN", mediante el cual manifestó diversos inconvenientes para concluir el proyecto "Acciones Colectivas Nuevo León" dentro del término establecido en el "CONVENIO DE COLABORACIÓN", por lo cual "LA ASOCIACIÓN" requiere modificar la vigencia del "CONVENIO DE COLABORACIÓN".
- b) En fecha 29 de septiembre de 2021, los integrantes de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana firmaron un acta administrativa con motivo del escrito presentado por "LA ASOCIACIÓN", mediante la cual aprobaron ampliar el plazo de ejecución del proyecto "Acciones Colectivas Nuevo León".
- c) Con motivo del acta administrativa aprobada por la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana, las partes se encuentran de acuerdo en modificar los incisos a), f) y g) de la cláusula cuarta, así como la cláusula quinta del "CONVENIO DE COLABORACIÓN".

Expuestos los antecedentes y declaraciones, las partes convienen en estipular el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO. "LA COMISIÓN y "LA ASOCIACIÓN" convienen en modificar el término de ejecución del proyecto "Acciones Colectivas Nuevo León", por lo tanto, las partes acuerdan en modificar la cláusula cuarta del "CONVENIO DE COLABORACIÓN" para que, a partir de la firma del presente convenio modificatorio, quede de la forma siguiente:

CUARTA. COMPROMISO DE “LA ASOCIACIÓN”. Para el cumplimiento del “CONVENIO DE COLABORACIÓN”, “LA ASOCIACIÓN”, se compromete a:

- a) Ejecutar el proyecto “Acciones Colectivas Nuevo León” del 21 de junio al 31 de octubre de 2021.
- b) Realizar y transmitir los diálogos con temáticas de participación ciudadana y cultura cívica.
- c) Realizar la invitación a los moderadores y ponentes que participaran en los diálogos.
- d) Utilizar los insumos otorgados por “LA COMISION” exclusivamente para lo contemplado en su proyecto de trabajo.
- e) Presentar a “LA COMISIÓN” al menos dos informes de actividades parciales durante el periodo de ejecución del proyecto los cuales se presentará en las siguientes fechas:

Primer informe parcial	26 de julio de 2021
Segundo informe parcial	27 de agosto de 2021

- f) Presentar un informe final de actividades a más tardar diez días naturales posteriores al término del proyecto. Este informe se presentará a más tardar en la siguiente fecha:

Informe final	10 de noviembre de 2021
---------------	-------------------------

- g) Presentar un informe, una vez concluido el proyecto, del ejercicio de los insumos recibidos, evidencia del uso de los mismos, así como comprobante de entrega de ellos a sus destinatarios de acuerdo a lo contemplado en su proyecto, el cual se presentará a más tardar en la siguiente fecha:

Informe del ejercicio de los insumos recibido y evidencia	10 de noviembre de 2021
---	-------------------------

- h) Presentar cualquier dato acerca de la realización del proyecto solicitado por “LA COMISIÓN”, a través de la Unidad de Participación Ciudadana, para que pueda dar seguimiento a su instrumentación y supervisar la realización de las actividades, aplicando los insumos otorgados.
- i) Cumplir con lo establecido en la Ley Electoral, la Ley de Participación Ciudadana y demás normatividad aplicable.

SEGUNDA. VIGENCIA. Las partes acuerdan que el presente convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo, y concluirá el día 10 de noviembre de 2021.

TERCERA. INALTERABILIDAD. Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se estipula en el presente convenio modificatorio, subsisten con su fuerza legal todas y cada una de las cláusulas del “CONVENIO DE COLABORACIÓN”.

CUARTA. VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. “LA COMISIÓN” y “LA ASOCIACIÓN” reconocen que, en la celebración y redacción del presente convenio modificatorio, no ha

mediado error, dolo, lesión, violencia, ni vicio alguno de consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

QUINTA. CONTROVERSIAS. “LA COMISIÓN” y “LA ASOCIACIÓN” convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive sobre su interpretación y contenido será resuelta por acuerdo de sus Titulares.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de este convenio, lo firman de conformidad y por duplicado ante los testigos que suscriben al calce, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a 04 de octubre de 2021.

“LA COMISIÓN”



MTRO. LUGUI VILLEGAS ALARCÓN
CONSEJERO PRESIDENTE
PROVISIONAL



LIC. HÉCTOR GARCÍA MARROQUÍN
SECRETARIO EJECUTIVO

“LA ASOCIACIÓN”



C. ALFONSO NOÉ MARTÍNEZ ALEJANDRE
REPRESENTANTE LEGAL

